

PENCO. 1 2 OCT. 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Ley 19.653 sobre Probidad administrativa; Ley 20.285 Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración de Estado; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presiación de Servicios y su reglamento, el Decreto Nº 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL Nº1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763 de 1979 y de las leyes N° 8.933 y N° 18.469; lo dispuesto en el reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por decreto supremo Nº140 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y 31/2016 del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de los Establecimiento de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red aprobado por Decreto Supremo Nº 38 de fecha 29 de diciembre del año 2005; la Resolución Nº1600 del 2008 de la Contraloría General de la República que establece las hormas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me conceden las Resoluciones Exentas Nº3006/2016 , 214/2016, del Servicio de Salud Talcahuano y la Resolución Exenta Nº 410 del 03-02-2017 del Servicio de Salud Talcahuano, que nie encomienda funciones como Directora del Establecimiento.

CONSIDERANDO

Que, según requerimiento de las Unidades de Farmacia del Hospital Penco Lirquén.

Que, para la Licitación Pública ID 1625-86-LQ17, la Comisión Evaluadora estará integrada por un mínimo de 3 personas.

Que, los integrantes de esta Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley del Lobby", desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

	RESOLUCION	EXENTA	Мo	001839
H	E TO See See See See See See See See See Se	Brook of the French of the Fre	* **	

- 1. APRUEBASE, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1625-86-LQ17 denominada "Convenio de Fármacos; ampollas, frascos ampollas, frascos y otras formas farmacéuticas para el Hospital de Penco Lirquen", publicada a través del Portal www.mercadopublico.cl, compuesta por las siguientes personas:
 - Sr. / Sra. Paola Jara Vidal, Rut: Departamento / Unidad Farmacia Ambulatoria- Especialidades del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
 - Sr. / Sita. Daniela Vera Muñoz, Rut:

 Departamento / Unidad

 Bodega de Farmacia Abastecimiento Clínico del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.
 - Sr. / Sita. Monserrat Lagos Henríquez, Rut:

 Unidad Abastecimiento Clínico del Hospital Penco Lirquén o en su ausencia quien lo reemplace.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATAÇIONES PÚBLICAS"

ZÁTALÁN VÁSQUEZ

DIRECTORA OSPITAL RENCO LIRQUÉN

OFTZZA

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Administradora Institucional Plataforma Lobby, Sra. Nury Rodríguez <u>nury rodríguez@redsalud.gob.cl</u>
Abastecimiento Hospita Penco Lirquén Vocas
Archivo